

**RECURSO Nº 11/2017
RESOLUCIÓN Nº 18/2017**

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

En Sevilla, a 27 de abril de 2017.

Visto el recurso interpuesto por D. Francisco Javier Méndez Pérez, con D.N.I. 40.325.517-P, en nombre y representación de la empresa GRUPO RMD SEGURIDAD S.L., contra la adjudicación del contrato del “Servicio de Vigilancia y Control ejercido por persona especializada durante la preparación y funcionamiento de las fiestas de la ciudad para el año 2017” (Expte. 1660/2016 del Servicio de Fiestas Mayores), este Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Fiestas Mayores), publicó mediante anuncio en el BOP nº 296 de fecha 3 de diciembre de 2016, para la contratación del “Servicio de Vigilancia y Control ejercido por persona especializada durante la preparación y funcionamiento de las fiestas de la ciudad para el año 2017” (Expte. 1660/2016 del Servicio de Fiestas Mayores). El valor estimado del contrato es de 205.790,9 € (IVA excluido).

SEGUNDO: Las empresas admitidas a licitación fueron las siguientes:

- SEYCON ACEBUR, S.L.
- GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L.

TERCERO: El contrato se adjudicó el día 1 de marzo de 2017.

CUARTO: La licitación se ha llevado a cabo con los trámites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), cuyo texto refundido (TRLCSPP) se aprobó por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en los Reales

Código Seguro De Verificación:	54ZZNwj1SVd/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Diz Garcia	Firmado	27/04/2017 09:54:26	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ZZNwj1SVd/24jbhZk/Zg==			

**TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES**

Decretos 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y 1098/2001, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO: El 13 de marzo tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de D. Francisco Javier Méndez Pérez en nombre y representación de la entidad GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L., en el que anuncia la interposición de recurso especial en materia de contratación.


SEXTO: El día 22 de marzo de 2017 tiene entrada en el referido Registro el recurso anunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La primera cuestión a resolver en este procedimiento es la relativa a la procedencia del recurso a la vista de la cuantía del contrato.

A este respecto el artículo 40.1.a) del TR de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 dispone que serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos relacionados en el apartado segundo de este artículo, entre ellos las adjudicaciones y exclusiones de la licitación, en relación con los siguientes contratos: a) *“Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado y acuerdos marco sujetos a regulación armonizada”*, y b) *los Contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de esta ley cuyo valor estimado sea superior a 207.000 euros.”*

Por su parte, el artículo 16.1 de la misma Ley considera contratos sujetos a regulación armonizada *“los contratos de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II cuyo valor estimado sea igual o superior a: a) 134.000 euros cuando los contratos hayan de ser adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y b) 207.000 euros cuando los contratos hayan de adjudicarse por entes,*

Código Seguro De Verificación:	54ZZNwj1SVd/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Diz Garcia	Firmado	27/04/2017 09:54:26	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ZZNwj1SVd/24jbhZk/Zg==			

**TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES**

organismos o entidades del sector público distintos a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social....”

En el caso presente nos encontramos con un contrato de servicios por importe de 205.790,9 € (IVA excluido), lo que significa que no está sujeto a regulación armonizada, al no alcanzar la cifra antes indicada, procediendo, por tanto, la inadmisión del recurso interpuesto sin entrar a conocer del fondo de las cuestiones planteadas en el mismo.


Por todo lo anterior y vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO: Inadmitir el recurso interpuesto por D. Francisco Javier Méndez Pérez, con D.N.I. 40.325.517-P, en nombre de la entidad GRUPO RMD SEGURIDAD S.L., contra la adjudicación del contrato del “Servicio de Vigilancia y Control ejercido por persona especializada durante la preparación y funcionamiento de las fiestas de la ciudad para el año 2017 mediante procedimiento abierto (Expte. 1660/2016 del Servicio de Fiestas Mayores), por tratarse de un contrato no susceptible de recurso por no estar sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de sanción prevista en el art. 47.5 del TRLCSP.

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo


Código Seguro De Verificación:	54ZZNwj1SVd/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Diz Garcia	Firmado	27/04/2017 09:54:26	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ZZNwj1SVd/24jbhZk/Zg==			

**TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES**

dispuesto en el art. 10.1 Letra k) y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio,
reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA TITULAR DEL TRIBUNAL DE
RECURSOS CONTRACTUALES,

Fdo.: Carmen Diz García.

Código Seguro De Verificación:	54ZZNwj1SVd/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Diz Garcia	Firmado	27/04/2017 09:54:26	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ZZNwj1SVd/24jbhZk/Zg==			